

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud./*

PARRAL, **31 Dic 2013**

DECRETO EXENTO N° 6309.1

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de Honorarios de fecha 05 de agosto del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Alvear Zúñiga.-
- 4).- El Decreto Exento N° 4.291 de fecha 04 de septiembre del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato Honorarios, de fecha 16 de diciembre del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Alvear Zúñiga.-
- 6)El Decreto Exento N° 6198 de fecha 27 de diciembre de 2013, en el cual designa como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, este Departamento con fecha 16 de diciembre del año 2013, suscribió modificación de contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Alvear Zúñiga C.N.I. N°9.542.618-2**, Técnico Paramédico, en virtud del cual, se modifica el contrato de Honorarios de fecha 05 de agosto del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Alvear Zúñiga C.N.I. N°9.542.618-2**, en el siguiente sentido: Que la fecha de vigencia del contrato es desde el 05 de agosto de 2013 y será hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de diciembre del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **María Alvear Zúñiga C.N.I. N°9.542.618-2, Técnico Paramédico**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEXTO:** El presente contrato rige a contar desde el 05 de agosto del año 2013 y hasta 31 de diciembre del año 2013, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios ante señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
ADELQUI MILLAR BRAVO  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

  
ALCALDESA DE PARRAL  
PAULA RETAMAL URRUTIA

PRU/ARC/AMB/DMT/jgf/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a dieciséis (16) de diciembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA ANGELICA ALVEAR ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos dieciocho guion dos, (N° 9.542.618-2), Técnico Paramédico, domiciliada en Villa Don Ambrosio, Pasaje B N° 5, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA ANGELICA ALVEAR ZUÑIGA**, Técnico Paramédico, quien prestaría **Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos; Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años); y “Atención dental embarazadas”**, todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral, en forma **alternada**, los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., y viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs., en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.- Que dicho contrato tendría una vigencia desde el 05 de agosto del año 2013 y hasta el 15 de diciembre del mismo año.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número cuatro mil doscientos noventa y uno (Nº 4.291) de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil trece (2013).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido:

**"SEXTO:** *El presente contrato rige a contar desde el 05 de agosto del año 2013 y hasta 31 de diciembre del año 2013, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"*

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. Nº 10.604.200-4**

**MARIA ANGELICA ALVEAR ZUÑIGA**

**C.N.I. Nº 9.542.618-2**